

ANEXO III
DECLARACION JURADA/ PROMESA

Don/Doña... con domicilio en... municipio... provincia de... nacionalidad... con documento nacional de identidad (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número..., declara bajo juramento o promete, a efectos de exención de tasas, según art. 14 de la ley 55/99...

(No percibir rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional).

..., ... de... de...

Localidad (día) (mes) (año)

ANEXO IV
LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS
PARA LAS OPOSICIONES Y EXAMENES EN LOS
QUE PARTICIPEN PERSONAS CON NECESIDADES
ESPECIALES

- * Ampliación del tiempo de examen.
- * Colocación en primeras filas.
- * Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- * Aumento del nivel de iluminación.
- * Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- * Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- * Transcripción en sistema Braille.
- * Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- * Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- * Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- * Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- * Intérprete de lengua de signos.
- * Posibilidad de uso de ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- * Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- * Otras

ANEXO V
DECLARACION JURADA/ PROMESA

Don/ Doña... con domicilio en... municipio... provincia de... nacionalidad... con documento nacional de identidad (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado....

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

..., ... de... de...

Localidad (día) (mes) (año)

90

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, y en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 22 de marzo de 2006 de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal

funcionario de administración y servicios para el año 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 37, de 29 de marzo), y de la resolución de 21 de marzo de 2007 de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta pública de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2007 («Boletín Oficial de Aragón» n° 38, de 30 de marzo) y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de fecha 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 75.2 de la misma, así como con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, y en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes:

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante los sistemas de promoción interna y general de acceso libre las plazas de las Escalas de la Universidad de Zaragoza que se indican a continuación:

a) Sistema de promoción interna: 2 plazas.

— 1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria. (Grupo C). (Servicio de Experimentación Animal, Zaragoza).

— 1 plaza de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria. (Grupo D). (Servicio de Experimentación Animal, Zaragoza).

c) Sistema general de acceso libre: 8 plazas.

— 1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria. (Grupo C). (Escuela Politécnica Superior, Huesca)

— 7 plazas de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria.. (Grupo D). (Servicio de Experimentación Animal, Zaragoza, y Escuela Politécnica Superior, Huesca).

Se presentará una solicitud por cada una de las Escalas y Especialidades de las plazas indicadas en el párrafo anterior, y que se encuentran agrupadas de acuerdo con los temarios de las mismas.

El número de plazas convocadas podrá incrementarse como consecuencia de las plazas vacantes generadas desde la fecha de la resolución por la que se publica la Oferta de Empleo del personal funcionario de administración y servicios para el año 2007, hasta el desarrollo del proceso selectivo, siempre que se produzcan antes de la realización del primer ejercicio.

Si la plaza de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, convocada por el sistema de promoción interna, no se cubre, se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.

Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de concurso-oposición tanto para los aspirantes del sistema de promoción interna como para los aspirantes del sistema general de acceso libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 7 de la presente convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.2.1. Fase de oposición. El primer ejercicio no comenzará antes del mes de abril de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo se determinarán en la resolución de este Rectorado por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectuarán en los tablones de anuncios de la Universidad, sitos en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12), y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 5) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de internet:

<http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>

El modelo de solicitud, así como las listas de admitidos y excluidos y demás información, podrán consultarse en los citados tablones de anuncios y dirección de internet.

1.2.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición, se hará pública la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación obtenida. Dicha lista se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad y dirección de internet indicados en el apartado anterior.

El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio una vez finalizada la fase de oposición, para todos los aspirantes que la hubiesen superado y hayan prestado servicios en la Universidad de Zaragoza, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar alegaciones respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso.

1.3. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo al sistema de participación elegido.

1.4. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13 de abril); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre; el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de la Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los

funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 8, de 19 de enero), y el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 9 de agosto de 2000).

1.5. El desempeño de los puestos obtenidos quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6. La jornada de trabajo de los puestos adjudicados será la dispuesta en la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Sistema general de acceso libre:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos por el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, en los mismos términos y cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, que se establece a continuación:

* Para la plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres: Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Segundo Grado; de Bachillerato Unificado Polivalente, titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

* Para las plazas de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres: Título de Graduado en Educación Secundaria; de Formación Profesional de Primer Grado; de Educación General Básica; Graduado Escolar, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años, o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala a la que aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-

cas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala a cuyas pruebas selectivas se presente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, en el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

2.1.2. Sistema de promoción interna:

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en el apartado anterior, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera, haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior o del mismo grupo al que se pretende acceder, tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, y reunir el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes ocupen un puesto con carácter provisional, su último destino definitivo deberá haber sido en la Universidad de Zaragoza.

b) De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ser personal laboral fijo para acceder a las Escalas a las que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos.

c) En el caso de los excedentes voluntarios, haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

d) Estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, que se establece a continuación:

* Para la plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres: Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Segundo Grado; de Bachillerato Unificado Polivalente, titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

* Para la plaza de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres: Título de Graduado en Educación Secundaria; de Formación Profesional de Primer Grado; de Educación General Básica; Graduado Escolar, o titulación equivalente.

Los aspirantes a las plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres pertenecientes a Escalas del Grupo D y que no posean la titulación exigida podrán acceder si tienen una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o de cinco años en un Cuerpo o Escala del grupo D y han superado un curso específico de formación convocado a tales efectos por la Universidad de Zaragoza.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en los Centros de Información Universitaria y Reclamaciones, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas y en los Vicerrectorados de Huesca y Teruel. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado»/«Boletín Oficial de Aragón» y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como las listas de admitidos y excluidos y demás información podrán consultarse en la dirección de internet reseñada en la base 1.2.1.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas

se presentarán en cualquiera de los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 120, de 11 de octubre), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza incluida la relativa a Planes de Pensiones, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Este fichero está creado por resolución de 16 de julio de 2001, de la Universidad de Zaragoza y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado y regulado por la resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal («Boletín Oficial de Aragón» n° 71, de 19 de junio).

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Sistema general de acceso libre:

Los aspirantes por el sistema general de acceso libre deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

—Una fotocopia del documento nacional de identidad vigente o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la base 2.1.1.a), en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

—Comprobante bancario original (o en su defecto copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen indicados en la base 3.4, a favor de esta Universidad. En caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria no será necesario dicho resguardo. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que reflejen en la solicitud su condición de discapacitados, resolución o certificado de tener reconocida la condición legal de discapacitados expedido por los órganos

competentes, en aplicación del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el dictamen técnico facultativo del tipo de discapacidad.

Asimismo podrán presentar junto con la solicitud los siguientes documentos, sin que la falta de cualesquiera de ellos sea motivo de exclusión.

—Fotocopia de la titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

—Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera establecidos por RD 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España.

3.3.2. Sistema de promoción interna:

Los aspirantes por el sistema general de promoción interna deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

—Una fotocopia del documento nacional de identidad vigente o pasaporte.

—Comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen indicados en la base 3.4, a favor de esta Universidad. En caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante r faga bancaria, no ser  necesario dicho resguardo. En ning n caso el pago de los derechos de examen supondr  la sustituci n del tr mite de presentaci n de la solicitud de participaci n en tiempo y forma.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deber  acompa arse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificaci n del abono de los derechos de examen determinar  la exclusi n del aspirante.

Los aspirantes que reflejen en la solicitud su condici n de discapacitados, resoluci n o certificado de tener reconocida la condici n legal de discapacitados expedido por los  rganos competentes, en aplicaci n del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, as  como el dictamen t cnico facultativo del tipo de discapacidad.

3.4. En la cumplimentaci n de la solicitud deber  tenerse en cuenta, adem s de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

—En el recuadro n mero 16 los aspirantes indicar n la Escala y Especialidad a la que concurran.

—En el recuadro n mero 19 los aspirantes indicar n promoci n o libre. En caso de no especificarse, se entender  que el aspirante participa por el turno libre.

—En el recuadro n mero 20 los aspirantes con grado de minusval a deber n indicar el grado de minusval a que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro n mero 21, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realizaci n de los ejercicios en que esta adaptaci n sea necesaria.

—Los aspirantes del sistema general de acceso libre indicar n en el recuadro n mero 22 si est n interesados en formar parte de una lista de espera para futuras necesidades temporales en puestos de la misma Escala y Especialidad que la que se convoca y en la que ha solicitado participar. En el caso de que no se cumplimente la casilla 22, se entender  que no se desea formar parte de las listas de espera.

—En el caso de haber cumplimentado el recuadro n mero 22, se indicar  en el recuadro n mero 24 la provincia a la que se quiere pertenecer, pudiendo optar por alguna de las provin-

cias o por todas. De no especificarse, se entender  que quiere pertenecer a todas ellas.

—En el recuadro n mero 23, en el apartado A) los aspirantes de nacionalidad no espa ola indicar n si poseen la titulaci n acreditativa de conocimiento del castellano o si han de realizar una prueba de acreditaci n, haciendo constar Diploma nivel intermedio o nivel superior de Espa ol, certificado de aptitud o «realizar  prueba», seg n sea el caso.

—En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deber n indicar, en el recuadro n mero 27, la fecha de expedici n de la credencial de la homologaci n de la titulaci n acad mica que hayan hecho constar en el apartado 25 de la solicitud.

—En el recuadro n mero 31 los aspirantes consignar n la cantidad preceptiva, de acuerdo a la tabla que se indica a continuaci n:

Grupo	Sistema general de acceso libre	Sistema de promoci�n interna
C	13,94	6,97
D	10,49	5,25

Tendr n derecho a la exenci n de las tasas de examen:

* Las personas con un grado de minusval a igual o superior al 33 por 100, debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo de su grado de minusval a, expedido por el organismo competente seg n el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

* Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicaci n de la convocatoria en el Bolet n Oficial del Estado. Ser n requisitos para el disfrute de la exenci n que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoci n, formaci n o reconversi n profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en c mputo mensual, al Salario M nimo Interprofesional.

—La condici n de demandante de empleo deber  acreditar-se mediante certificaci n que se solicitar  en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.

—La acreditaci n de las rentas se realizar  mediante una declaraci n jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podr  utilizar el modelo Anexo III.

—Ambos documentos deber n acompa arse a la solicitud.

3.5. Los derechos de examen indicados anteriormente se ingresar n, bajo el nombre «Pruebas Selectivas», en la cuenta corriente n  2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10 de Zaragoza.

3.6. Los documentos que deban acompa arse a la solicitud, seg n lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se har n constar en el apartado de la solicitud «Documentos que se aportan».

3.7. De acuerdo con lo previsto en el art. 75.2 de la Ley Org nica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicar  en el «Bolet n Oficial de Arag n» y en el Bolet n Oficial del Estado, tomando como referencia a efectos del c mputo de plazo para la presentaci n de solicitudes la publicaci n de la convocatoria en el Bolet n Oficial del Estado. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicar   nicamente en «Bolet n Oficial de Arag n».

3.8. Si la solicitud de participaci n no re ne los requisitos que se ala el art. 70 de la ley 30/1992, y los exigidos, en su caso, por la legislaci n espec fica aplicable, se requerir  al

interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la ley 30/1992.

3.9. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.2.1, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte. Igualmente, se indicará el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la citada resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dichos defectos sean subsanables. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

4.3. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.2.1.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará compuesto de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente:

D. Sergio Alierta Nicodemus.

Vocales:

D^a. M^a Pilar Marcuello Vicien.

D. Joaquín Aibar Lete.

D. Jorge Ignacio Palacio Liesa.

D^a. Esther Sales Clemente.

Secretaria:

D^a. María Victoria Cebollada Ruber, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidenta:

D^a. María Asunción Usón Murillo.

Vocales:

D. David Badía Villas.

D. José Barriuso Vargas.

D^a Ana González Inglán.

D. José Antonio Ruiz García.

Secretaria:

D^a. Blanca Iborra Muñoz, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con asistencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Constituido el Tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos

casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 21 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo IV de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, se pondrá en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, para recabar de ellos mayor información sobre las adaptaciones solicitadas al objeto de emitir informe para el Tribunal en el que hará constar tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Selección y Formación, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761 000 ext. 3118.

5.10. De acuerdo con lo regulado en el art. 30 y en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la Categoría Segunda, de actuar en sesión conjunta para todas las plazas, o las categorías que se indican, en función de las plazas, de actuar en sesiones independientes:

* Plazas del Grupo C: Categoría Segunda.

* Plazas del Grupo D: Categoría Tercera.

5.11. Cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector de esta Universidad, contra los acuerdos que adopte el Tribunal referidos a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso

selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 26 de octubre de 2006.

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se efectuarán por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1, en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

De aquellos ejercicios o partes de ejercicios que sean de tipo test, concluidos los mismos los aspirantes podrán llevarse el cuestionario del examen y el Tribunal procederá a publicar en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, así como en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1, el referido cuestionario y la plantilla de respuestas, en su caso, en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de realización de los mismos.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el RD 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas selectivas. El Tribunal convocará a estos aspirantes a la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, indicando el lugar y fecha de realización, mediante publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1.

Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera (o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente) establecidos por RD 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

7. Procedimiento de selección y valoración.

7.1. Promoción interna.

7.1.1. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación. El Tribunal queda facultado para la determinación del número necesario de preguntas contestadas correctamente para alcanzar la calificación mínima exigida en los ejercicios que sean de tipo test, así como para la determinación de la nota de corte en el resto de ejercicios que componen esta fase.

a) Grupo C:

La fase de oposición estará formada por un único ejercicio, que se realizará en una sola sesión, dividido en dos partes.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de no más de 75 preguntas basadas en el contenido del programa correspondiente que figura en el Anexo I. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 45 minutos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil

de las plazas. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 75 minutos.

b) Grupo D:

La fase de oposición estará formada por un único ejercicio, que se realizará en una sola sesión, dividido en dos partes.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de no más de 60 preguntas basadas en el contenido del programa correspondiente que figura en el Anexo I. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 40 minutos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de las plazas. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 50 minutos.

Sistema de calificación del ejercicio:

En las partes del examen que consistan en preguntas de tipo test, para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas).

La puntuación máxima será de 70 puntos. La primera parte se calificará de 0 a 30 puntos, y la segunda parte, de 0 a 40 puntos. La puntuación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte.

Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación total mínima de 35 puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no obtengan en cada parte al menos el 25 por ciento de la puntuación máxima establecida para cada una de ellas.

7.1.2. Fase de concurso.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de los aspirantes que superan el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 30 puntos. En ella se valorarán los méritos indicados a continuación hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La valoración de los méritos se realizará en la forma siguiente:

a) Grupo C:

a). Antigüedad. La puntuación máxima en este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad se valorará por el tiempo de servicios reconocidos en la Universidad de Zaragoza o en otras Administraciones Públicas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

—0,6 puntos por cada año completo trabajado en la Universidad de Zaragoza, o la parte proporcional correspondiente.

—0,3 puntos por cada año completo trabajado en otras Administraciones Públicas, o la parte proporcional correspondiente.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b). Grado personal consolidado. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

—Grado 14 o inferior: 1 punto, y 0,75 puntos por cada

unidad de grado que exceda del grado 14. En caso de no tener grado consolidado se asignará 1 punto.

c). Trabajo desarrollado. La puntuación máxima en este apartado será de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Para la plaza de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria:

—0,7 puntos por año completo trabajado, o la parte proporcional correspondiente, en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria (3D1031) o categoría profesional equivalente.

b) Grupo D:

a). Antigüedad. La puntuación máxima en este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad se valorará por el tiempo de servicios reconocidos en la Universidad de Zaragoza o en otras Administraciones Públicas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

—0,6 puntos por cada año completo trabajado en la Universidad de Zaragoza, o la parte proporcional correspondiente.

—0,3 puntos por cada año completo trabajado en otras Administraciones Públicas, o la parte proporcional correspondiente.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b). Grado personal consolidado. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

—Grado 14 o inferior: 1 punto, y 0,75 puntos por cada unidad de grado que exceda del grado 14. En caso de no tener grado consolidado se asignará 1 punto.

c). Trabajo desarrollado. La puntuación máxima en este apartado será de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

—0,7 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D, o categorías profesionales equivalentes.

7.2. Sistema general de acceso libre.

7.2.1. Fase de oposición

El Tribunal determinará las medidas oportunas para la realización de los ejercicios aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes, así como para la determinación del número necesario de preguntas contestadas correctamente para alcanzar la calificación mínima exigida en los ejercicios de tipo test, así como para determinar la nota de corte en el resto de ejercicios que componen esta fase.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

a) Grupo C:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido de los programas general y específico, que figuran en el Anexo I. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que podrán ser uno de los que figuren en el programa específico correspondiente o una parte del tema. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas. Se valorará la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el programa. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico correspondiente y con las funciones y perfil de la plaza correspondiente. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 2 horas. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

b) Grupo D:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido de los programas general y específico, que figuran en el Anexo I. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico y con las funciones y perfil de la plaza. El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos.

7.2.2. Fase de concurso.

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 10 puntos. En ella se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Zaragoza en la Escala y Especialidad o Categoría laboral equivalente a la que se aspira, a razón de 1 punto por año o parte proporcional, hasta un máximo de 10 puntos, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. Calificación final.

La calificación final de las pruebas se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

7.3.2. Promoción interna.

En caso de empate el orden de prelación en la calificación final se fijará primando:

1º. La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º. La calificación de la segunda parte del ejercicio en el grupo C ó D.

Si continúa el empate se primará en forma sucesiva, hasta dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los apartados a, b y c de la fase de concurso y en último caso, la fecha de resolución de nombramiento y el nº de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se accede a este proceso selectivo.

7.3.2. Sistema general de acceso libre.

En caso de empate se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación, según los siguientes criterios:

Grupo C:

4º. Tercer ejercicio de la fase de oposición.

5º. Segundo ejercicio de la fase de oposición.

6º. Primer ejercicio de la fase de oposición.

Grupo D:

1º. Segundo ejercicio de la fase de oposición.

2º. Primer ejercicio de la fase de oposición.

En caso de continuar el empate, se aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

8. Superación de los ejercicios.

8.1 Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios de

la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida, número del documento nacional de identidad o pasaporte, apellidos y nombre. Se publicarán listas separadas por cada uno de los sistemas de acceso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1.

8.2. Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso, valorándose según lo dispuesto en las bases 7.1.2 o 7.2.2, según el sistema de acceso.

8.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

8.4. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza señalados en la base 1.2.1., las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por cada sistema de acceso, por orden de puntuación total, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la puntuación total.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Señor Rector Magnífico de la Universidad de los aspirantes indicadas en las citadas listas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base 8.4, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza) los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título exigido en la base 2.1.c), o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

Fotocopia de la titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V.

c) Certificación expedida por el facultativo del Servicio de Salud de la Universidad de Zaragoza de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Si se considera necesario se podrá requerir, respecto de los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos, acreditación de los órganos competentes de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma sobre compatibilidad de los aspirantes con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

Los aspirantes del turno de promoción interna deberán presentar exclusivamente lo señalado en el apartado a), referido al título exigido en la base 2.1.c), en el caso de que no constase en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial y no podrá el aspirante ser nombrado funcionario de carrera, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre y cuando su valoración en la oposición fuera suficiente.

9.4. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

9.5. La petición del puesto de trabajo por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación total obtenida en la correspondiente lista de los diferentes sistemas de acceso, previa oferta de aquellos.

9.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del puesto y localidad adjudicada, mediante resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

9.7. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el «Boletín Oficial de Aragón», previo acto de acatamiento de la Constitución, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del Ordenamiento Jurídico.

10.—Listas de espera para funcionarios interinos.

El Tribunal de selección actuante procederá a confeccionar la lista de espera con todos aquellos opositores del sistema general de acceso libre que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ella y aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y la puntuación total obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, se

aplicarán para dirimirlo los criterios establecidos para la selección de los funcionarios de carrera.

El Tribunal de selección, cuando así lo determine la Gerencia de la Universidad de Zaragoza, previo acuerdo con los órganos de representación, incluirá en la lista de espera a aquellos opositores que, no habiendo superado ningún ejercicio del proceso selectivo, hubiesen obtenido en el primer ejercicio una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declarar superado el ejercicio.

Con las puntuaciones resultantes de la aplicación de los criterios expuestos, se confeccionará una lista de espera para cada provincia, pudiendo los aspirantes figurar en una o varias de ellas, y se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

11. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los art. 10.1 y 8.2 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según corresponda.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» n° 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO I PROGRAMAS PROMOCION INTERNA

ESCALA: Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres.
ESPECIALIDAD: Agropecuaria.

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación,
Servicio de Experimentación Animal.

1. El uso del animal de laboratorio como reactivo biológico de experimentación: Ética y legislación de aplicación en España y en la UE referente a animales de experimentación.

2. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Animales de experimentación. Características generales de los rasgos y estirpes más comunes empleados en experimentación animal.

4. Generalidades de Anatomía y Fisiología de mamíferos y aves.

5. Manejo y bienestar animal de las siguiente especies animales: roedores, conejos, porcino, perro, ovino, vacuno, aves

6. Procedimientos de sujeción y transporte. Habitáculos y accesorios.

7. Reconocimiento de salud y bienestar animal.

8. Tipos de alimento en experimentación animal. Manejo de la alimentación. Equipos de preparación de piensos y mezclas completas. Agua y necesidades.

9. La reproducción en las distintas especies. Métodos y

técnicas de control. Diagnóstico de gestación. Cruzamientos y selección: libros y cartas genealógicas.

10. El parto en las distintas especies. Preparación al parto. Síntomas. Abortos y otras anomalías. Cuidados después del parto.

11. Cuidados a las crías después del parto: higiénico-sanitarios y alimenticios. Destete en distintas especies. Lactancia artificial

12. Sanidad animal. Concepto de enfermedad. Constantes vitales de las distintas especies. Síntomas de las patologías más frecuentes de distintas especies: roedores, conejos, porcino, perro, ovino, vacuno, aves.

13. Cuarentenas. Profilaxis. Vacunaciones. Riesgos de algunas patologías. Sistemas de prevención

14. Cuidados del animal enfermo: vendajes, curas y administración de sustancias terapéuticas. Cuidados especiales: condiciones ambientales, alimentación...

15. Preparación de animales para reconocimientos e intervenciones quirúrgicas.

16. Participación en la toma de muestras de sangre en el animal vivo. Procesado, conservación, manipulación y etiquetado de las muestras.

17. Toma y preparación de muestras de otros líquidos orgánicos en el animal vivo: orina, leche y otros líquidos orgánicos. Conservación, manipulación y etiquetado de las muestras.

18. Sacrificio de animales. Anestesia y eutanasia. Eliminación de cadáveres.

19. Recogida de datos. Libros de registro. Fichas de control.

20. Maquinaria y utillaje agrícola. Mantenimiento básico.

21. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Eliminación de residuos. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

22. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Oficiales de Laboratorio y Talleres.

ESPECIALIDAD: Agropecuaria.

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación, Servicio de Experimentación Animal.

1. Legislación sobre experimentación animal: ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la comunidad autónoma de Aragón y real decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación animal y otros fines científicos.

2. Uso del animal en experimentación y otros fines científicos. Origen, desarrollo y definiciones. Principales animales de laboratorio.

3. Modelos animales: tipos de modelos y animales en función de su condición sanitaria y genética. Parámetros biológicos de los animales de experimentación: generalidades. Anatomía. Reproducción y cría.

4. Nutrición y alimentación: sistemas de administración de alimentos. Tipos de alimentos según su valor nutricional. Generalidades sobre elaboración de piensos. Nutrición y alimentación de las distintas especies según su condición y estado reproductivo.

5. Bienestar y comportamiento: signos de estrés. Estado sanitario: signos externos evidentes de dolor y enfermedad.

6. Equipamiento general, habitáculos según tipos de especies. Tipos de barreras y zonas protegidas. Areas especiales. Tipo y características de las instalaciones.

7. Equipamiento de las instalaciones. Manejo y mantenimiento de instalaciones. Manejo y mantenimiento de equipos

y maquinaria. Control y registro de variables medio ambientales.

8. Medidas profilácticas: limpieza, desinfección, desinsectación, desratización. Procedimientos, productos y dosificación. Medidas profilácticas especiales: esterilización y quimioprevención.

9. Controles sanitarios y cuidados básicos. Vacunaciones.

10. Técnicas básicas de manejo, sujeción y manipulación y de la higiene de los animales. Administración de sustancias. Ordeño colaboración en toma de muestras.

11. Recepción de animales, alojamiento, cuarentena y transporte. Registro y marcaje de stock (colectivo e individual) métodos de identificación: criterios básicos.

12. Métodos eutanásicos, eliminación de cadáveres.

13. Seguridad e higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Eliminación de residuos. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

14. Zoonosis, alergias: prevención y tratamiento.

15. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores

ACCESO LIBRE

PROGRAMA GENERAL GRUPO C

1. Ley Orgánica de Universidades. Título preliminar. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y representación de las Universidades. La coordinación universitaria. La evaluación y la acreditación

2. La Ley Orgánica de Universidades. Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia de conocimiento. Los estudiantes. El Profesorado. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

3. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Título Preliminar. La estructura de la Universidad. Gobierno y representación de la Universidad. El Defensor Universitario.

4. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. La docencia y la investigación. La comunidad universitaria. Los Servicios de asistencia a la comunidad universitaria. Régimen económico, financiero y patrimonial. La reforma de los estatutos.

5. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999: La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos.

6. Protección de Datos. Normativa propia de la Universidad de Zaragoza en materia de protección de datos de carácter temporal. (Resolución 16/7/2001 y resolución 6/6/2002).

7. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: clases, derechos y deberes. Regulación de las incompatibilidades.

8. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Determinación de las partes que lo conciertan. Condiciones de aplicación y vigencia. Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del pacto. Organización y planificación del trabajo. Ingreso y acceso a cuerpos y escalas de la Universidad. Provisión de puestos de trabajo.

9. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Clasificación profesional. Formación y perfeccionamiento profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

10. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Salud laboral. Retribuciones. Acción social. Dere-

chos de representación colectiva y de reunión. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias. Disposición final.

11. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

12. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23 de marzo): Objeto y ámbito de la Ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; El principio de igualdad en el empleo público.

PROGRAMA GENERAL GRUPO D

1. Ley Orgánica de Universidades. Título preliminar. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y representación de las Universidades. La coordinación universitaria. La evaluación y la acreditación.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia de conocimiento. Los estudiantes. El Profesorado. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior. El deporte y la extensión universitaria.

3. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Título Preliminar. La estructura de la Universidad. Gobierno y representación de la Universidad. El Defensor Universitario.

4. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. La docencia y la investigación. La comunidad universitaria. Los Servicios de asistencia a la comunidad universitaria. Régimen económico, financiero y patrimonial. La reforma de los estatutos.

5. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999: La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

6. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Determinación de las partes que lo conciertan. Condiciones de aplicación y vigencia. Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del pacto. Organización y planificación del trabajo. Ingreso y acceso a cuerpos, y escalas de la Universidad. Provisión de puestos de trabajo.

7. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Clasificación profesional. Formación y perfeccionamiento profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

8. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Salud laboral. Retribuciones. Acción social. Derechos de representación colectiva y de reunión. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias. Disposición final.

9. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

10. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23 de marzo): Objeto y ámbito de la Ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; El principio de igualdad en el empleo público.

PROGRAMAS ESPECIFICOS

ESCALA: Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres.
ESPECIALIDAD: Agropecuaria.

DESTINO: Escuela Politécnica Superior de Huesca.

1. Formulación y Nomenclatura de los compuestos químicos inorgánicos y orgánicos.

2. Estructura de la materia. El átomo. Partículas fundamen-

tales. Número atómico. Masa atómica. El sistema periódico de los elementos y propiedades periódicas. Concepto de valencia. Las leyes de la radiactividad y reacciones nucleares. Concepto de átomo-gramo.

3. Moléculas. Peso molecular. Mol. Composición centesimal de una sustancia. Equivalente químico y equivalente gramo.

4. El enlace químico. Enlace iónico. Enlace covalente. Fuerzas intermoleculares. El enlace metálico. Propiedades de los compuestos iónicos, covalentes y metálicos.

5. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Formas expresar la concentración. Procedimientos de preparación y normalización de reactivos y soluciones patrón.

6. Propiedades de las disoluciones. Teorías de la ionización. El agua como disolvente. Otros disolventes.

7. Química Inorgánica. No metales: halógenos; anfígenos; hidrácidos. Metales. Estado metálico. Metales y aleaciones.

8. Química del carbono. El átomo de carbono y los compuestos orgánicos. Principales grupos funcionales. Conceptos básicos de química macromolecular.

9. Operaciones básicas en el laboratorio. Servicios auxiliares del laboratorio. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización del material. Toma y preparación de muestras. Medidas de masa y volumen. Manipulación de sustancias. Separaciones mecánicas. Separaciones difusionales.

10. Determinación de constantes y propiedades físico-químicas. Densidad, viscosidad, puntos de fusión y ebullición, calores latentes.

11. Análisis químico. Análisis volumétrico. Gravimetrías. Material y aparatos utilizados.

12. Análisis instrumental. Parámetros instrumentales. Curvas de calibrado. Rango de linealidad. Interpolación. Métodos eléctricos. Métodos ópticos. Métodos cromatográficos. Otros métodos: análisis por absorción y difracción de Rayos X; espectrofotometría de masas.

13. Microbiología. Microorganismos. Ensayos físicos, químicos y biológicos de microorganismos. El microscopio óptico. Desinfección y esterilización.

14. La célula. Características generales. Observación de células animales y vegetales. Caracterización y diferenciación de los tipos de células.

15. Fertilizantes orgánicos y minerales. Necesidades en los distintos cultivos. Productos fitosanitarios: uso y manejo. Clasificación toxicológica. Dosis y tratamiento.

16. Morfología y fisiología de las plantas: raíz; el tallo; las hojas y sus clases; las flores; los frutos; las semillas; simbiosis radicular. Nutrición y riego.

17. Formas de reproducción de las plantas: la siembra; el trasplante; el estaquillado; el acodo; el injerto, la poda. Concepto de mejora vegetal: historia y objetivos.

18. Edafología. El suelo: concepto, morfología, constituyentes, propiedades física y químicas. Fertilidad del suelo. Influencia de factores agroclimáticos en el cultivo.

19. Nutrición y alimentación animal: valoración nutritiva de los alimentos; necesidades de los animales. Concepto de raza, población y estirpe.

20. Productos animales: carne, huevos, leche y derivados.

21. Maquinaria y aperos agrícolas. Manejo, conservación y cuidados. El taller agrícola. Herramientas, uso.

22. Fitopatología. Agentes parasitarios y no parasitarios de las plantas cultivadas. Plagas, enfermedades y malas hierbas. Medios de lucha: biológicos, mecánico-físicos, genéticos, productos químicos. Equipos de aplicación y sus regulaciones. Toxicidad de los plaguicidas.

23. Toma, elaboración y análisis de datos. Frecuencias. Medidas de centralización y de dispersión. Regresión y correlación.

24. Normas de buenas prácticas en laboratorio. Organiza-

ción del laboratorio. Programa de Garantía de Calidad. El control de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo.

25. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios. Plan de emergencia del laboratorio. Salud laboral.

ESCALA: Oficiales de Laboratorio y Talleres.

ESPECIALIDAD: Agropecuaria.

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación, Servicio de Experimentación Animal; Escuela Politécnica Superior de Huesca

1 Legislación sobre experimentación animal. R.D. 1201/2005 de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación animal y otros fines científicos. Ley 11/2003 de 19 de marzo, sobre protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón: Título VI.

2 Animales de experimentación: Definición, clasificación, características, uso en laboratorios de experimentación y para otros fines científicos. Parámetros biológicos de los animales de experimentación: elementos generales de fisiología y comportamiento; reproducción y cría.

3 Manipulación y mantenimiento de los animales I. Equipamiento general, habitáculos según especies. Tipos de barrera y zonas protegidas. Areas especiales. Tipo y características de las instalaciones. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

4 Manipulación y mantenimiento de los animales II. Técnicas básicas de manejo, sujeción y manipulación. Higiene de los animales. Nutrición y alimentación, sistemas de administración de alimentos. Administración de sustancias.

5 Recepción de los animales. Alojamiento, cuarentena y transporte. Registro y métodos de identificación. Métodos eutanásicos. Eliminación de cadáveres.

6 Reconocimiento del estado de salud y enfermedad. Higie-

ne y control de las enfermedades. Signos de estrés y signos externos de dolor y enfermedad.

7 La planta. Raíz. Simbiosis radiculares. El tallo. Las hojas, clases. Las flores. Los frutos. Las semillas. Nutrición y riego.

8 Formas de reproducción de las plantas. La siembra y los semilleros. El trasplante. El estaquillado. El acodo. El injerto. La poda.

9 Toma de muestras vegetales. Preparación de muestras. Análisis sencillos de material vegetal y de suelos.

10 Plagas. Reconocimiento de plagas. Identificación y conservación de insectos más comunes.

11 Productos fitosanitarios. Clasificación toxicológica. Dosis y tratamiento. Equipos de protección. Normas a seguir para su manejo.

12 Maquinaria y aperos agrícolas: Conocimientos básicos, regulación y utilización de maquinaria agrícola.

13 Disoluciones. Formas de expresar la concentración. Preparación de disoluciones. Concepto de ácido y base. Concepto de pH. Métodos para su medida.

14 Operaciones analíticas básicas. Pesada. Disolución de sustancias sólidas. Disgregación de sustancias sólidas. Filtración. Centrifugado. Decantación. Calefacción. Evaporación. Secado. Incineración. Destilación y rectificación. Cristalización. Generación de gases.

15 Material de laboratorio. Clasificación y usos. Técnicas y procedimiento de limpieza, desinfección y esterilización. Sistemas de clasificación, ordenación y almacenamiento de los productos químicos.

16 Normas de buenas prácticas en el laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo.

17 Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo: físicos, químicos y biológicos. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Prevención de riesgos ambientales. Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes. Técnicas de primeros auxilios. Plan de emergencia de las instalaciones.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre		
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año			6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento (en el caso de no haber nacido en España, consigne EXTRANJERO)		8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)	
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número			11. Código Postal		12. Correo electrónico	
13. Domicilio: Municipio				14. Domicilio: Provincia			15. Domicilio: Nación	

Los datos de carácter personal indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos que los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

16. Cuerpo o Escala		17. Especialidad o Área		18. Fecha BOE/BOA Día Mes Año	
19. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>		20. Minusvalía %		21. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma	
22. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		23. Datos a consignar según las bases de la convocatoria A) B) C)		24. En caso afirmativo, indique en que provincia/s Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

25. Exigido en la convocatoria		26. Centro de expedición		27. Fecha de expedición	
28. Otros títulos oficiales		29. Centro de expedición		30. Fecha de expedición	

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia/recibo bancario de los derechos de examen <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2008
(firma del interesado)

31. IMPORTE derechos de examen

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

LIQUIDACION

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. nº 2085-0168-58-0300017984, "Pruebas selectivas" de IBERCAJA, Agencia Urbana 10 de Zaragoza.

Derechos de Examen
Gastos de transferencia
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad financiera

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

ANEXO III
DECLARACION JURADA/ PROMESA

Don/Doña... con domicilio en... municipio... provincia de... nacionalidad... con documento nacional de identidad (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número... declara bajo juramento o promete, a efectos de exención de tasas, según art. 14 de la ley 55/99... (No percibir rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional).

..., ... de... de... Localidad (día) (mes) (año)

ANEXO IV
LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS
PARA LAS OPOSICIONES Y EXAMENES EN LOS
QUE PARTICIPEN PERSONAS CON NECESIDADES
ESPECIALES

- * Ampliación del tiempo de examen.
- * Colocación en primeras filas.
- * Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- * Aumento del nivel de iluminación.
- * Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- * Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- * Transcripción en sistema Braille.
- * Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- * Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- * Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- * Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- * Intérprete de lengua de signos.
- * Posibilidad de uso de ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- * Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- * Otras

ANEXO V
DECLARACION JURADA/ PROMESA

Don/ Doña... con domicilio en... municipio... provincia de... nacionalidad... con documento nacional de identidad (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado...

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

..., ... de... de... Localidad (día)(mes) (año)

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

91

ORDEN de 26 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, por el que se aprueba el Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 18 de diciembre de 2007, Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto Supramu-

nicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2007.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**

ANEXO

ACUERDO de 18 de diciembre de 2007, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 2006, acordó declarar de interés autonómico el Aeródromo/Aeropuerto de Teruel y realizar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de dicha infraestructura aeronáutica («Boletín Oficial de Aragón», número 47, de 26 de abril de 2006), decidiéndose posteriormente utilizar para ello la figura de los Proyectos Supramunicipales.

El emplazamiento del futuro Aeródromo /Aeropuerto de Teruel se sitúa en un triángulo de terreno ubicado a aproximadamente 10-12 Km de la ciudad de Teruel, entre las carreteras N-234 (paralela a la A-23) y A-1512, con una superficie estimada de 317 hectáreas.

En ejecución de lo anterior, mediante Orden de 14 de abril de 2006 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se incoó el procedimiento para la aprobación del Plan Director del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, el cual fue aprobado por Orden de 5 de diciembre de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Asimismo, el 29 de diciembre de 2006 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de marzo de 2007) por el que se creó el Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, que actúa como promotor del presente Proyecto Supramunicipal. Esta entidad tiene como objeto, de conformidad con el artículo 7.1 de sus Estatutos, «realizar la puesta en funcionamiento, promoción y gestión tanto del instrumento urbanístico que, en su caso, se tramite para la implantación del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, como del conjunto de la infraestructura aeroportuaria y de cualesquiera actividades o servicios complementarios que en dicha infraestructura se realicen o presen-».

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, el Ayuntamiento de Teruel (con fecha 1 de agosto de 2006) y el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (con fecha 27 de diciembre de 2006) emitieron sendos informes favorables a la tramitación de este proyecto como Proyecto Supramunicipal, tras lo cual el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes declaró el 6 de febrero de 2007 la concurrencia de interés supramunicipal en el Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel («Boletín Oficial de Aragón» número 23, de 23 de febrero de 2007), dada su importancia como infraestructura estratégica en materia de servicios aeronáuticos para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 3 de abril de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 5 de abril de 2007), se sometió el Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel y el correspondiente estudio de impacto ambiental, por un plazo de dos meses, a los trámites de audiencia del Ayuntamiento de Teruel, información pública y a informe de las autoridades competentes, así como de aquéllas cuya evacuación se consideró conveniente. Todo ello conforme a lo